

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.344 · 1994

MULTAS

Boletín Oficial, 8 de julio de 1994 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Multas

Ley Nº 24.344

Modifícanse los montos de las multas previstas en las Leyes N ros. 19.511, 20.680, y 22.802.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícanse los montos de las multas previstas en las siguientes leye por los importes que se indican a continuación:

1. — Ley 19.511 (artículo 33), multa de cien pesos ($ 100) hasta quinientos mil pesos ($ 500.000).

2. — Ley 20.680 (artículo 9º), multa de hasta cien mil pesos ($ 100.000).

3. — Ley 20.680 (artículo 19), el término de la clausura se fijará entre cien pesos ($ 100) y cien mil pesos ($ 100.000).

4. — Ley 22.802 (artículo 18), de cien pesos ($ 100) hasta quinientos mil pesos ($ 500.000).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — FAUSTINO MAZZUCCO. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan J. Canals.



VEREDICTA LEYES

Multas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).